

El grupo Verdes/EFA pedimos a la Comisión directrices europea sobre la condicionalidad económica para las ayudas de estado ante la crisis económica de la pandemia del COVID-19

En las últimas semanas los estados han movilizado miles de millones de dinero público para asegurar que la Unión Europea pueda hacer frente a la magnitud de la emergencia de COVID-19. Esos recursos son esenciales para asegurar una respuesta adecuada a la emergencia sanitaria, para mantener la economía a flote y evitar un crecimiento masivo del desempleo. Para nuestro grupo es fundamental apoyar a los hogares europeos en estos tiempos difíciles, en particular a los más expuestos y vulnerables.

Pero ahora que estamos pasando de las medidas de respuesta de emergencia a la fase de medidas de recuperación a largo plazo de nuestras sociedades, debemos tener mucho cuidado en no repetir los mismos errores cometidos tras la crisis financiera de 2008. Las personas y el planeta -no las grandes empresas y sus accionistas- deben estar en el centro del Plan de Recuperación. Algunos Estados Miembros ya han anunciado que condicionan el apoyo público que otorgan a empresas a que no operen en paraísos fiscales, como es el caso de España. Se trata de una medida muy positiva, pero es necesario que las instituciones europeas articulen un marco europeo que vaya más allá.

La definición de paraísos fiscales se basa en la lista de jurisdicciones no cooperantes de la Unión Europea, en la que sólo figura un número limitado de países y no los principales centros financieros internacionales que permiten la evasión y el fraude fiscal. El grupo Verdes/ALE ha mantenido siempre que esa lista debe ser mejorada, con criterios reforzados para la selección de terceros países que forman parte, y que también se debería aplicar un escrutinio similar a los países europeos.

Por eso, el grupo Verdes/ALE pide que la Comisión Europea que adopte un conjunto de condiciones económicas en su Marco Temporal de medidas de ayuda estatal. Necesitamos directrices europeas para asegurar que todos los Estados miembros, al proporcionar apoyo público a las empresas, respetan los siguientes requisitos para proteger el interés público:

1. Todas las grandes empresas¹ con establecimiento en varios países deben comprometerse a divulgar públicamente determinada información financiera relevante, basada en el modelo de informes país por país que ya comparten con las administraciones tributarias, de conformidad con la medida 13 del plan de acción sobre la erosión de las bases imponibles y la transferencia de beneficios (BEPS) de la OCDE. Esa información pública debería incluir datos sobre la asignación global de los ingresos, los beneficios, los impuestos

¹ Según la definición establecida en la Directiva 2013/34/UE sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo

pagados y la actividad económica desglosado por todas las jurisdicciones fiscales en las que operan esas empresas receptoras de ayuda pública.

2. No se debería permitir ningún tipo de apoyo público a empresas con filiales o sedes sin una actividad económica genuina en cualquiera de los países que figuran en las denominadas "lista negra" y "lista gris" de la UE.
3. No se debería permitir a ninguna empresa que reciba ayuda, especialmente las multinacionales, que paguen dividendos, bonificaciones o recompre acciones durante al menos los próximos 2 años o mientras la economía no se haya recuperado sustancialmente de los daños provocados por la crisis del COVID-19.
4. Todas las empresas que reciban esta ayuda pública, deberían comprometerse a respetar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y la Directiva europea sobre la presentación de informes no financieros, para garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales. Las empresas deberían divulgar públicamente la forma en que tienen previsto aplicar esa obligación de *due diligence* con respecto a los derechos ambientales, sociales y humanos en cada etapa de la cadena de suministro, y hacer un seguimiento de progreso mediante informes periódicos. Las empresas que no puedan lograr una total transparencia en cuestiones no financieras en sus informes de 2020 no deberían tener derecho a recibir ayudas estatales.
5. Por último, todas las ayudas estatales deberían ir acompañadas de una cláusula anti abusos, de modo que, si se detecta a posteriori que las empresas que reciben fondos públicos no cumplen los requisitos mencionados anteriormente, deban reembolsar todos los fondos públicos recibidos.

Esta condicionalidad económica a las ayudas de estado, debería complementarse con otros condicionamientos ambientales y sociales. Una reconfiguración sostenible de la economía de la UE requiere que los gastos de ayuda estatal promuevan no sólo la viabilidad económica sino también la social y medioambiental de las empresas. Por lo tanto, la Comisión debería diseñar y supervisar una condicionalidad verde a las ayudas, así como las normas sociales, ambientales y de gobernanza que se deberían cumplir, como parte de su marco temporal para las medidas de ayuda estatal durante la pandemia COVID-19.